

RESOLUCIÓN **DE 2016** (

2 2 FEB 2016

)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales al Dr. LUIS ALEJANDRO CRUZ GUTIERREZ, ex funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima."

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Decreto 1045 de 1978, Decreto 1919 de 2002, Ley 995 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 051 de marzo 01 de 2012 y acta de posesión 3437 de marzo 02 de 2012, se nombró y posesionó al Dr. LUIS ALEJADRO CRUZ GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía 14.396.690 de Ibagué como funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima en el cargo de Secretario Administrativo y Financiero Código 009 Grado 02.

Que mediante Resolución 009 de Enero 13 de 2016 y notificación según Oficio DCD-0022 de Enero 13 de 2016, se aceptó la renuncia al Dr. LUIS ALEJADRO CRUZ GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía 14.396.690 de Ibagué, en el cargo Secretario Administrativo y Financiero Código 009 Grado 02 de la Contraloría Departamental del Tolima, a partir del día catorce (14) de Enero del año 2016.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del Nivel Territorial, estableciendo que gozaran de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que por medio de la Ley 995 de 2005, se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.

Que de acuerdo con la liquidación efectuada por la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental se adeuda al Dr. LUIS ALEJADRO CRUZ GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía 14.396.690 de Ibaqué, las siguientes prestaciones sociales:

1. Prima Servicios: Periodo de Julio 01 de 2015 al 13 de Enero de 2016 (6 meses).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$3.297.660,00
GASTOS DE REPRESENTACION	· · · · ·	\$3.297.660,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$6.595.320,00
VALOR PRIMA DE SERVICIOS (\$6,595,320.00/2)/12*6	\$1.648.830,00



CONTINUACION RESOLUCIÓN 088

2. Prima de Navidad: Periodo de Enero 01 de 2016 a Enero 13 de 2016 (13 días).

FACTORES SALARIALES			
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$3.297.660,00	
GASTOS DE REPRESENTACION	y ()	\$3,297,660,00	
1/12 PRIMA VACACIONES	\$3.718.640,00	\$309.887,00	
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$3.297.660,00	\$274.805,00	
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$7.180.012,00	
VALOR PRIMA DE NAVIDAD (\$7,180,012/360)**	13	\$259.278,00	

3. Prima de Vacaciones: Periodo de Marzo 02 de 2015 a Enero 13 de 2016 (312 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$3.297.660,00
GASTOS DE REPRESENTACION	The second secon	\$3.297.660,00
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$7.180.012,00	\$598.334,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$3.297.660,00	\$274.805,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$7.468.459,00
VALOR PRIMA DE VACACIONES (\$7,468,459/720)*312		\$3.236.332,00

4. <u>Bonificación Especial de Recreación</u> Periodo de Marzo 02 de 2015 a Enero 13 de 2016 (312 días).

FACTORES SALARIALES	
ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$3.297.660,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$3.297.660,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$6.595.320,00
VALOR BONIFICACIONE ESP. REC. (\$6,595,320/30*1,73 (312*2/360=1,73)	\$380.330,00

5. <u>Bonificación por Servicios Prestados</u> Periodo de Marzo 02 de 2015 a Enero 13 de 2016 (312 días).

FACTORES SALARIALES	
ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$3.297.660,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$3.297.660,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$6.595.320,00
VALOR BONIFICACIONE ESP. REC. ((\$6,595,320*35%)/360)*312	\$2.000.580,00



CONTINUACION RESOLUCIÓN

088

6. <u>Indemnización por Vacaciones</u> Periodo de Marzo 02 de 2015 a Enero 13 de 2016 (312 días).

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$3.297.660,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$3.297.660,00
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$7.180.012,00	\$598.334,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$3.297.660,00	\$274.805,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$7.468.459,00
VALOR INDEMNIZACION DE VACACIONES (\$7, 312*21/360=18,20	468,459/30*18,20)	\$4.530.865,00

7. Cesantías e Intereses a las Cesantías: Periodo de Enero 01 de 2016 a Enero 13 de 2016.

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACION BASICA MENSUAL		\$3.297.660,00
GASTOS DE REPRESENTACION		\$3.297.660,00
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$7.180.012,00	\$598.334,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$3.297.660,00	\$274.805,00
1/12 PRIMA VACACIONES	\$3.718.640,00	\$309.887,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$7.778.346,00
VALOR CESANTIAS (\$7,778,346/360*13)		\$280.885,00
VALOR INTERESES CESANTIAS (\$280,885*12%/360*13)		\$1.217,00

Que el Dr. LUIS ALEJANDRO CRUZ GUTIERREZ, está afiliado en cesantías en PORVENIR

Que Dr. LUIS ALEJADRO CRUZ GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía 14.396.690 de Ibagué, suscribió la siguiente libranza:

CREDITO	ENTIDAD	DEUDA A LA FECHA
05916166001441402	BANCO DAVIVIENDA	\$13.503.698.00

Autorizando a la Contraloría Departamental del Tolima, descontar de sus prestaciones sociales a que tiene derecho el saldo del crédito, en caso de terminación del vínculo laboral.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al Dr. LUIS ALEJADRO CRUZ GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía 14.396.690 de Ibagué, las prestaciones sociales relacionadas en la parte motiva de esta resolución por valor de Doce Millones Trescientos Treinta Y Ocho Mil Trescientos Diecisiete Pesos (\$12.338.317.00) Moneda Legal, discriminadas así:



CONTINUACION RESOLUCIÓN 088	- 4
PRIMA NAVIDAD	\$259.278,00
PRIMA SERVICIOS	\$1.648.830,00
PRIMA VACACIONES	\$3.236.332,00
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$4.530.865,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.000.580,00
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$380.330,00
CESANTIAS	\$280.885,00
VALOR INTERESES CESANTIAS	\$1.217,00
TOTAL	12.338.317,00

ARTICULO SEGUNDO: De las prestaciones sociales, del Dr. LUIS ALEJADRO CRUZ GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía 14.396.690 de Ibagué, se debe girar de la siguiente manera:

POR CONEPTO DE	A FAVOR DE	 VALOR
Cesantías e intereses cesantías	LUIS ALEJADRO CRUZ GUTIERREZ	\$ 282.102.00
Retefuente	DIAN	\$ 1.273.000.00
Crédito 05916166001441402	DAVIVIENDA	\$ 10.623.215.00
Salud – Bonif. Serv. Prestados	SALUD TOTAL	\$ 80.000.00
Pensión – Bonif. Serv. Prestados	PROTECCION	\$ 80.000.00

RTICULO TERCERO: Por conducto de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, notifíquese al Dr. LUIS ALEJADRO CRUZ GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía 14.396.690 de Ibagué, del contenido de la presente resolución, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma e indíquese que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la diligencia de notificación.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Proyectó: Alexander Cabrera Ramos

Srio. Administrativo y Financiero

Revisó: Orga Mercedes Córdoba Zarta

Director Técnico Jurídico

Liquidó: Claribel Durán Mendoza

/Técnico .